

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-06/2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con seis minutos del día veintiséis del mes de enero del año dos mil veintiuno.

En atención a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, se admitió la solicitud con referencia 06/2021 en fecha 18 de enero del año en curso, enviada a través de vía correo electrónico por **M.E.R.J.**, quien se identifica con su Documento Único de Identidad, y que por este medio solicita:

1. Salario actual de un bailarín de la Compañía Nacional de Danza.
2. Salario actual de la directora de la Compañía Nacional de Danza.
3. Desglose de los fondos asignados a la Compañía Nacional de Danza para 2021: fuente de los fondos, monto asignado para salarios, monto asignado para las presentaciones.
4. Listado de los bailarines que conformaban la Compañía Nacional de Danza en 2020.
5. Listado de bailarines que conforman la Compañía Nacional de Danza en 2021

Y luego de realizar los trámites de localización de la información dentro del Ministerio de Cultura, y en atención a los artículos 65 y 72 de la misma ley, este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que al analizar el contenido de la solicitud, conforme al Art. 55 del Reglamento de la LAIP, se determinó que lo requerido debía ser localizado y comunicado por las respectivas unidades administrativas que generan la información concerniente a salarios y administración de las Compañía Nacional de Danza (CND). Por lo tanto, con base en el Art. 70 de la LAIP, se solicitó a la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales y a la Unidad de Talento Humano, resolver sobre el estado de la información peticionada. La comunicación se realizó por medio de los memorándum A101.12. 02 Ref. 33/2021 y el A101.12. 02 Ref. 34/2021 de fecha 18 de enero del presente año.
- II. Que por medio de memorándum A102.4.3 023/2021 de fecha 22 de enero de 2021, la jefa de la Dirección General de Administración de Elencos Nacionales, entregó información relacionada con el listado de los bailarines que conformaban la Compañía Nacional de danza en el año 2020. No obstante, con el listado de los bailarines de la CND para el 2021 comunica lo siguiente: “Esta información aún no está disponible debido a que las audiciones externas para la selección del grupo 2021 se llevaron a cabo el día miércoles 20 de enero por lo tanto aun no se tienen los resultados finales correspondientes”. La convocatoria para formar parte de la CND se publicó en el sitio web del Ministerio de Cultura el 11 de enero de 2021 y puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2Yh8uri>.
- III. En relación con el presupuesto 2021 de la CND, este Oficial de Información comunicó por medio de la Resolución 05/2021 de las diez horas con treinta minutos del día veintidos del mes de enero del año dos mil veintiuno lo siguiente: “conforme a los aspectos legales y a las Disposiciones Normativas vigentes en la administración Financiera del Estado, el Presupuesto se formula y aprueba a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos, lo cual puede ser corroborado en el presupuesto

votado. Por lo tanto, los presupuestos solicitados de la Dirección Nacional de Artes, Dirección General de Elencos Nacionales y la Compañía Nacional de Danza, se encuentran distribuidos en cada uno de los rubros de gastos y objetos específicos aprobados en el presupuesto (Salarios, funcionamiento de teatros y mantenimiento, presentaciones, entre otros)...Lo anterior se sustenta en la Política Presupuestaria 2021 del Ministerio de Hacienda, romano IX numeral 2 que dice: "Las instituciones elaborarán su Presupuesto Institucional de conformidad a la metodología, procedimientos y formatos vigentes, definidos por el Ministerio de Hacienda". En consecuencia, se concluye que el tipo de detalle que solicita la peticionaria sobre el presupuesto, no esta disponible como tal, ya que las Normas Generales de Formulación del Presupuesto manda a elaborarlo por Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- IV. En cuanto a los requerimientos 1 y 2 de esta solicitud, la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura, proporcionó el día lunes 25 de los corrientes, a través del correo electrónico, cuadro con datos sobre el salario que devenga un bailarín de la CND y la actual Directora en funciones, con lo cual se da acceso a la información requerida por la peticionaria.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en el artículos 72 letra "C" de la LAIP; Art. 55 letra "c" del RELAIIP y artículo 17 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, se RESUELVE:

- a) **Entregar** información pública relacionada con el salario actual de un bailarín y de la actual directora de la Compañía Nacional de Danza; así como listado de los bailarines que conformaban la Compañía Nacional de Danza en 2020.
 - b) **Comunicar** a la peticionaria que el requerimiento relacionado con el presupuesto desglosado de la Compañía Nacional de Danza, es información no disponible, ya que las instituciones elaboran su Presupuesto Institucional de conformidad a la metodología, procedimientos y formatos vigentes, definidos por el Ministerio de Hacienda, en la cual la información solo se encuentra a nivel de Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, así como por rubros de gastos y objetos específicos de gastos, lo cual puede ser corroborado en el presupuesto que esta publicado en el Portal de Transparencia del Ministerio de Cultura.
6. **Informar** que el listado de bailarines que conforman la Compañía Nacional de Danza en 2021 aún no esta disponible por estarse desarrollando el proceso de selección del grupo 2021, por lo que la información aún no esta concluida.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP-06/2021

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.